



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 43 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El MEMORÁNDUM N°149-2023-GRP-430020-13201, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, donde se autoriza proyectar la resolución en la cual se dispone la conformación de **COMITÉ DE GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**; correspondiente al 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "LEY GENERAL DE SALUD, establece que: "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el estado y es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; es responsabilidad de estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, de fecha 11 de diciembre del 2018, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/ 2018/DIGESA Norma Técnica de Salud, Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, la cual tiene como finalidad de "contribuir a brindar seguridad al personal, paciente y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), Servicios Médicos de Apoyo (SMA) y a centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos de sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen";

Que, mediante la Carta N°054-2023-HCH.UGC, de fecha 13 de febrero de 2023, emitida por la Jefatura del Equipo de Gestión de la Calidad donde solicita la proyección del acto resolutorio de conformación del **COMITÉ DE GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**; correspondiente al año 2023, indicando los integrantes que conforman el mencionado comité;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas y con la visación de la Unidad de Gestión de la Calidad, Equipo Personal, Asesoría Legal; Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, con la visación y aprobación de Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero del 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura.



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 43 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°111-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 16 de mayo del 2022, que disponía la conformación del **COMITÉ DE GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, para el período del año 2022.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, el **COMITÉ DE GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, para el período del año 2023, a fin de dar cumplimiento a la NORMA TECNICA N°144-MINSA/2018/DIGESA "GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD, SERVICIOS MEDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACION", el mismo que estará integrado por:

N°	CARGO	FUNCION
01	DIRECTOR	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	SECRETARIO TECNICO
03	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA	MIEMBRO
04	JEFE DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
05	JEFE DEL EQUIPO DE LOGISTICA	MIEMBRO
06	JEFE DEL AREA DE LABORATORIO	MIEMBRO
07	RESPONSABLE DEL AREA DE SALUD OCUPACIONAL	MIEMBRO

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los servidores que conforman el comité señalado en el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR